

**DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO**  
**ABOGADO CIVILISTA**

---

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Email: [ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Villavicencio, Meta.

PROCESO: DIVISORIO AD VALOREM  
DTE: LAURA MERCEDES MENDOZA RIAÑO  
DDO: JOSE ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)  
PAULA FERNANDA MENDOZA RIAÑO.  
RDO: 500013153002 2019 00368 00.

**REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION**

**DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO**, mayor de edad, vecino y con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C. No.1.121.894.461 y T.P. No.388.394 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato a mi conferido, como apoderado judicial de la señora **PAULA FERNANDA MENDOZA RIAÑO**, también mayor de edad y de esta vecindad, estando dentro del término establecido por el artículo 318 del C. G. del Proceso, interpongo recurso horizontal de reposición contra la providencia calendada febrero 19 de 2024, a través de la cual se dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia, conforme los argumentos que a continuación se expondrán y acorde con el mandato a mi conferido.

Previamente a señalar el sustento del recurso, debo precisar al señor Juez en sede de conocimiento, que, habiendo hecho el seguimiento del trámite del proceso a través de las plataformas establecidas mediante la virtualidad, en efecto se trata de un proceso declarativo especial, del cual se ocupa el Título III, del Capítulo III, del Libro Tercero, Sección Primera del C. G. del Proceso, en su artículo 406 y ss., atendiendo su naturaleza.

**SUSTENTACION DEL RECURSO:**

Al respecto debo precisar al señor Juez, director del proceso y de la agencia Judicial, que, de acuerdo con lo manifestado por mi representada, el demandado JOSE ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 3.285.342, falleció en esta ciudad, el día 19 de noviembre de 2022, conforme se acreditará con el respectivo registro civil de defunción.

Que al haberse presentado la muerte del demandado JOSE ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), deviene inexorablemente la interrupción y suspensión del proceso al tenor de lo dispuesto por el artículo 159 del C. G. del Proceso, situación que hace inviable la fijación de fecha y hora para el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado al interior del proceso, pues de acuerdo con lo manifestado por mi representada, ninguno de los demandados están representados mediante apoderado judicial.

Por lo brevemente expuesto, puesto que no hay necesidad de ahondar más al respeto, solicito al señor Juez, se sirva reponer para revocar el auto del 19 de los presentes mediante el cual se fijó fecha y hora para el remate, objeto de la censura, y en su lugar se sirva dar aplicación a lo dispuesto En el canon 159 y ss del C. G. del Proceso.

No obstante, lo anterior, de manera sistemática, solicito al señor Juez, realizar control de legalidad al proceso, en los términos del artículo 132 Ajudsem.

Baste lo anterior, para implorar reconocimiento de personería y reiterar se acceda a lo solicitado, para lo cual anexo el poder a mi otorgado y el registro civil de defunción del demandado JOSE ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.).

Recibo notificaciones en la Carrera 31 NO. 6ª 22 de Villavicencio, en la secretaría del Juzgado, y en el correo electrónico [diego6142@hotmail.com](mailto:diego6142@hotmail.com)

Del señor Juez,

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO**

C.C. No.1.121.894.461

T.P. No.388.394 C. S. de la Judicatura

Tel. 3108126945

Email: [diego6142@hotmail.com](mailto:diego6142@hotmail.com)

**DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO**  
**ABOGADO CIVILISTA**

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Email: [ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Villavicencio, Meta.



PROCESO: DIVISORIO AD VALOREM  
DTE: LAURA MERCEDES MENDOZA RIAÑO  
DDO: JOSE ENRIQUE GUERRERO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)  
PAULA FERNANDA MENDOZA RIAÑO.  
RDO: 500013153002 2019 00368 00.

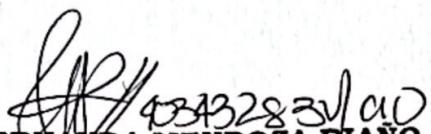
REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

**PAULA FERNANDA MENDOZA RIAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.343.283, mayor de edad, mayor de edad, domiciliado y residiendo en esta ciudad, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al abogado **DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO** identificado con la C.C. No.1.121.894.461 y T.P. No.388.394 del Consejo Superior de la Judicatura, también mayor de edad y de esta vecindad, para que en mi nombre y representación, presente recurso de reposición, contra el auto calendarado 19 de febrero de 2024, a través del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso, inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado judicial, queda facultado expresamente para promover el recurso de reposición, como solicitar control de legalidad, conforme los argumentos que en derecho sustentará el mismo, en los términos del artículo 77 del C. G. del Proceso.

Señor Juez, sírvase reconocerle personería a mi apoderado judicial para actuar en estricto derecho, conforme las facultades otorgadas en este mandato.

Atentamente,

  
**PAULA FERNANDA MENDOZA RIAÑO**  
C.C. No.40.343.283  
Email: [caboesogacumaral@gmail.com](mailto:caboesogacumaral@gmail.com)

  
**DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO**  
C.C. No.1.121.894.461  
T.P. No.388.394 C. S. de la Judicatura  
Email: [diego6142@hotmail.com](mailto:diego6142@hotmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

10640541

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía										
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 4 VILLAVICENCIO * * * * *										

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

GUERRERO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 3285342 * * * * *	MASCULINO * * * * *

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2	0	2	2	17:30	22118520103954 * * * * *
Mes	N	O	V	19		
Presunción de muerte				Fecha de la ausencia		
Juzgado que profiere la ausencia				Año	Mes	Día
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	FREDY ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ - MEDICO * * * * *		

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

BLANCO COBA CIELO YOLIMA \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 40441139 * * * * *	

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que registra			
Año	2	0	2	2	ANA DE JESUS MONTES CALDERON		
Mes	N	O	V	21			

**ESPACIO PARA NOTAS**

OTRO:CM - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN;21/11/2022

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



## Recurso de reposición - Proceso Divisorio Ad Valorem - radicado 2019 00368 00

Diego Gonzalez <diego6142@hotmail.com>

Vie 23/02/2024 11:37

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: caboesogacumaral@gmail.com <caboesogacumaral@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso de Reposicion.pdf;

Buen día.

de manera comedida y respetuosa, me permito allegar en formato PDF, el asunto de la referencia para lo pertinente.

Quedo atento a cualquier requerimiento.

atentamente,

DIEGO FERNANDO GONZALEZ CANO

C.C. No. 1.121.894.461 de Villavicencio.

T.P. No. 388.394 del C.S. de la Judicatura.